

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN GORTONEDA, Mercede 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS:

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Enera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso (que Dios guarde) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de Su Magestad, Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. el Rey (q. D. g.) tengo la honra de participar á V. E. que según parte facultativo, que acabo de recibir, S. M. la Reina, y S. A. R. la Srma. Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes han pasado bien la noche y continúan sin novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 5 de Octubre de 1880.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la Reina Madre Doña

Isabel, y SS. AA. RR. las serenísimas señoras Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Orden público.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, practicarán las diligencias oportunas para la busca y captura de Manuel Sanchez Cárdenas, el cual ha desaparecido de esta capital donde se hallaba desterrado; caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Logroño 5 de Octubre de 1880.

El Gobernador,
José Bellido.

Señas de Manuel Sanchez Cárdenas.

Natural de Arcos (Cadiz) edad 24 años, estatura regular, color moreno.

SECCION DE FOMENTO.

Don José Bellido y Bona, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Hurtado y Manuel Maria Fernandez, vecinos de S. Vicente de Munilla, de profesion Maestro y labrador, y mayores de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve y media de la mañana del dia de hoy, una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de la Virgen de la Torre, de mineral decobre, en terreno situado en término de la Villa de Robles, parage que llaman Cuestalaguardia, lindante al E. con un cogote que domina dicha cuesta; S. la mojonera de La Santa; O. barranco que desemboca en el río Olivan y N. terreno valdío, cuya designacion han verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca de una calicata y desde él se medirán al N. 300 metros, fijándose la 1.ª estaca; de ella hacia el E. se medirán 150 metros y se coloca la 2.ª; de esta hacia el S. se miden 400 metros y se pone la 3.ª estaca; de esta se miden 300 metros hacia el O. y se pondrá la 4.ª; de esta hacia la N. se miden 400 metros y se fija la 5.ª estaca, que unida á la 1.ª por una recta de 150 metros, queda cerrado el rectángulo de las 12 pertenencias que se solicitan.

Y habiéndosele admitido por decreto de este dia, salvo mejor

derecho, la espresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto; para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta dias que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería.

Logroño 25 de Setiembre de 1880.

El Gobernador,
José Bellido.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Para llevar á cabo los trabajos estadísticos relativos á la primera enseñanza se remitirán á los Sres. Alcaldes de esta provincia diferentes oficios para entregar á los maestros públicos y privados de sus respectivos distritos municipales. En su virtud he acordado ordenar que tan pronto se reciban en las Alcaldías sean entregados a los interesados, recogiendo de estos el oportuno recibo que remitirán á la secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública.

De la misma manera y tan pronto como en el «Boletín oficial» aparezca alguna Circular relativa á dichos trabajos estadísticos, acordarán los Sres. Alcaldes que llegue á conocimiento de los maestros y queden enterados para que puedan llenar

debidamente los servicios que se les reclame.

Logroño 29 de Setiembre de 1880.

El Gobernador,
José Bellido.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 31 de Marzo de 1880.

Continuacion.

Núm. 2. Braulio Nestares y Perez. No presentándose se acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la provincia para los efectos del artículo 147 de la ley.

Núm. 3. Juan Celestino García y Medrano. Hallándose sirviendo como Voluntario en Regimiento de Caballería Numancia, se acordó reclamar el oportuno certificado de existencia.

Reemplazo de 1877.

Núm. 2. Teodoro Perez y Perez. Alta a la recluta.

Ledesma.—Soldados 1.

Núm. 1. Juan Climaco Martínez Martín. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo alta el mozo para activo con nota de recurso pendiente.

Se ordenó al Ayuntamiento de dicho pueblo revisara la excepcion del mozo Domingo Perez Hernaez, núm. 1 del reemplazo de 1878.

Anguiano.—Soldados 7.

Núm. 1. Julian Martínez Rubio. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 2. Braulio Llaría Torres. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 3. Marcos Rueda Quintanar. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 4. Hilario Perez García. No presentándose se acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la provincia para los efectos del artículo 147.

Núm. 5. Manuel Díaz Ibañez. Alegó ser hijo único de viuda pobre siendo declarado exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que fuera alta el mozo a la reserva.

Núm. 6. Manuel Montes Domínguez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 7. Roman Leiva García. No alcanzando la talla legal para el servicio activo se acordó fuera alta a la reserva.

Núm. 8. Juan Rueda Soto. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano al Excmo. Sr. Capitan general de la isla de Cuba sin expresar el cuerpo en que sirve por no haberlo sabido fijar los interesados del mozo y que fuera este alta para activo con nota pendiente de recurso.

Núm. 9. Francisco Rueda García. Alegó ser hijo de padre impedido, siendo declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Desistiendo en este acto la re-

clamacion, se acordó fuera alta para activo.

Núm. 10. Florencio Diez Soto. Alegó ser hijo único de viuda pobre a la que mantiene y fué declarado exceptuado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo. Resultando que la madre es viuda, no tiene otros hijos mas que al referido Florencio; Resultando que este vive en Compañía de su madre y segun declaracion de los testigos le ha entregado en varias ocasiones hasta mil reales. Resultando que la madre Juana Soto figura en los amillaramientos y repartos con un capital imponible de cien pesetas; Considerando se hallan bien probados los extremos todos de la excepcion, se acordó confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y que fuera alta el mozo a la reserva. El Sr. Presidente advirtió a los interesados en contrario el derecho que les concede la ley para interponer recurso de nulidad contra este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por conducto del Señor Gobernador Civil de la provincia y dentro del plazo de 15 dias.

Núm. 11. Ciriazo Diez Hernaez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 12. José Lucarete Zafra. Alta a la recluta en concepto de voluntario en el cuerpo de la guardia Civil, como excedente de cupo.

Núm. 15. Cipriano Anton Diez. Se acordó pedir al Juzgado de Nájera testimonio de la condena que le ha sido impuesta.

Núm. 14. Alejandro Martínez Ibañez. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento siendo alta el mozo a la reserva.

Núm. 15. Santiago Hernandez Domínguez. Hallándose sirviendo como voluntario en el Regimiento de Luzon. se acordó reclamar el oportuno certificado de existencia.

Núm. 16. Buenaventura Murga García. Nada alegó. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta a la recluta.

Núm. 17. Julian Saenz Ibañez. Reconocido en caja, útil, conforme. Alta a la recluta.

Núm. 18. Manuel Ibañez Ibañez. Reconocido en caja, útil, conforme. Alta a la recluta.

Reemplazo de 1878.

Número 5. Bernabé Baquero Hernaez. Tallado en caja, corto para activo. Reclamado por el Sr. Diputado de la misma y medido ante la Comision resultó no alcanzar la talla de activo.

Reemplazo de 1879.

Núm. 1. Cesáreo Muñoz Romero. Alegó defecto físico. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma resultó ser corto para activo. Reclamado por el Sr. Diputado y medido ante la Comision fué declarado corto para el referido servicio.

Núm. 5. Justo Alonso Diez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 6. Calixto Ibañez Fernandez. Reconocido en Caja, útil. Habiendo reclamado y reconocido ante esta Comision fué considerado útil. Se acordó fuera alta para activo y baja el número 9 Domingo Hernaez Anguiano que pasa a la recluta.

Se levantó la sesion: El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 1.º de Abril de 1880.

En la Ciudad de Logroño, a primero de Abril de mil ochocientos ochenta, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, siendo las seis y media de la mañana, los Sres. Diputados: en la caja, Iniguez Breton; en la Comision, Govantes, Martínez y Merino; Comandante, Villalva; Médicos, en la Caja, D. Saturnino Palanco y D. Rafael del Rio; en la Comision, D. José Lorente y Don Gerardo Gimenez; talladores, en la Caja D. Jose Martinez y D. Antonio Palmero; en la Comision, D. Ramon Sanchez y D. Félix Martin; para continuar el ingreso de los reclutas llamados al servicio militar.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 119 de la ley de reclutamiento vigente, se acordó fueran alta en esta caja los mozos Manuel Fernandez Garcia y Fidel Fernandez y Fernandez, números 7 y 141 de los cupos de Viana (Navarra) y del distrito del centro (Madrid) respectivamente, los cuales resultan útiles para el servicio militar siendo el primero destinado al servicio activo y el segundo a la recluta disponible, dando aviso al Sr. Gobernador de la provincia del citado acuerdo para que lo manifestara así a las Comisiones provinciales de donde proceden los mozos con remision de las certificaciones de talla y reconocimiento.

En seguida fueron llamados los mozos de

Villar de Torre.—Soldados 4.

Número 1.º Francisco Loyola Castro. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado exceptuado del servicio activo sin reclamacion. Ante la caja reclaman contra este acuerdo los interesados en contrario de Cirueña. Examinado el expediente justificativo; oidos los interesados: Resultando que la madre es viuda: Resultando que esta no tiene más hijos que el referido Francisco: Resultando que los bienes de la madre han sido valorados en un producto liquido en renta de veinte y cinco pesetas setenta y un céntimos: Resultando que el hijo vive en compañía de la madre dedicándose entre otros trabajos al cultivo de los cortos bienes que esta posee: Considerando se hallan debidamente probados los extremos todos de la excepcion, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que fuera el mozo alta a la reserva. El Sr. Presidente advirtió a los interesados el derecho que les concede la ley para interponer recurso de nulidad para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion dentro del término de quince dias.

Núm. 2. Gonzalo del Pozo Ruiz. Espuso la misma excepcion que el anterior, reclamando tambien los interesados de Cirueña del acuerdo tomado por la Corporacion municipal que le declaró exceptuado. Se acordó que los interesados presentaran la partida de bautismo de un hermano del mozo para el dia veinte y tres de Abril en el cual habia de resolverse la excepcion siendo entre tanto alta a la reserva.

Cirueña.—Soldados 2.

Número 1. Raimundo Vitoria Anton. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre siendo declarado

exceptuado sin reclamacion. Se acordó ampliara expediente para el dia veintitres de Abril y que fuera alta a la reserva.

Núm. 2. Eladio Fernandez Aldillo. Reconocido en caja, útil, conforme.

Núm. 3. Gabriel Cañas Cañas. Reconocido en caja, útil, conforme.

Núm. 4. Dámaso Marinez Cañas. Excluido por corto sin reclamacion. Se acordó se presentara el dia veintitres de Abril.

Núm. 5. Gervasio Diez y Diez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento siendo alta a la reserva.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de este pueblo requiriera al mozo Matías Martínez Cañas, número 4 del reemplazo del 79, para que se presentase ante esta Comision el dia veintitres de Abril a ser reconocido.

Torrecilla Sobre Alesanco.—Soldados 2.

Número 1.º Norberto Saez Hernandez. Reconocido en caja, útil, conforme.

Núm. 2. Celso Monzoncillo Dueñas. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exceptuado con reclamacion. Se acordó ampliar el expediente para el dia veintitres de Abril, siendo entre tanto alta a la reserva.

Núm. 3. Florencio Ibañez Soto. Reconocido en caja, útil, conforme.

Núm. 4. Leopoldo Dueñas Monzoncillo. Reconocido en caja, útil, conforme. Alta a la recluta como excedente de cupo.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de dicho pueblo revisara la excepcion otorgada al mozo Cipriano Martínez, número 1.º del alistamiento de 1879.

Villarejo.—Soldados 1.

Número 1.º Victor Martínez Olarte. Alegó tener un hermano en el Ejército y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en caja, útil, conforme. Se acordó pedir el certificado de existencia del hermano siendo alta para activo con nota de pendiente de recurso.

2. Sotero Matute Valle. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta a la recluta como excedente de cupo.

3. Gregorio Victoria Nestares. Nada alegó, alta a la recluta.

Reemplazo de 1879.

Núm. 1. Eugenio Moral Alonso. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército. Se acordó pedir el oportuno certificado de existencia.

Tovia.—Soldados 2.

Núm. 1. Pedro Gomez Lopez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

2. Pedro Baños Gonzalez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

3. Marcial Alonso Arenas. Se acordó interesar a la Excmo. Comision de Madrid para que ingresara en aquella Caja a cuenta de esta y con destino a la recluta disponible como excedente de cupo.

San Millan de la Cogolla.—Soldados 4.

Núm. 1.º Gabriel Gallartegui Segura. Visto el certificado de hallarse como religioso profeso en el Colegio de Misioneros Agustinos de este pue-

blo. Se acordó fuera alta para activo cubriendo plaza y según lo dispuesto en el artículo 90 de la ley.

2. Gabino Aguirre Ascernendi. Alegó defecto físico. Reconocido en Caja, útil. Habiendo reclamado y reconocido ante la Comisión fué considerado útil. Se acordó fuera alta para activo.

3. Valeriano Cenicero Saez. No alcanzando la talla legal para la reserva. Se acordó declararle excluido.

4. Bonifacio Barrios Redondo. Alegó ser hijo de padre impedido y pobre siendo declarado soldado con reclamación. Reconocido el mozo útil, conforme. Reconocido el padre por Don José Lorente y D. Gerardo Guimenez, fué considerado por el primero apto y por el segundo impedido. Nuevamente reconocido por D. Saturnino Palanco y Don Rafael del Río para dirimir la discordia habida, fue considerado apto para el trabajo. Visto lo dispuesto en la regla 7.ª artículo 93 de la ley se acordó declararlo soldado con destino al servicio activo.

5. Francisco Camillas Briones. Alegó mantener á una hermana y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil conforme. Resultando que la hermana se halla casada con persona que sufre la pena de 10 años de presidio. Considerando que el hecho expuesto no constituye la excepción señalada en el párrafo 9.º artículo 92 de la ley. Se acordó confirmar el fallo de la Corporación Municipal siendo alta para activo. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que contra este acuerdo procede el recurso de nulidad para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por conducto del Sr. Gobernador Civil de la provincia y dentro del término de 15 días.

6. Gregorio Hervias Reinares. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre siendo declarado exceptuado sin reclamación. No presentándose se acordó lo hiciera para el día 22.

7. Felipe Manzanares Sierra. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta como excedente de cupo.

8. Ignacio Nieto La Canal Nada alegó. Reconocido en Caja, útil, conforme.

9. Hilario Peña Santa María. Alta á la recluta.

10. Francisco Alvarez Fernandez Nada alegó. Alta la recluta.

11. Meliton Llanos Bartolomé. Excluido por no alcanzar la talla de la reserva.

Pedroso.—Soldados 2.

Núm. 1. Vicente Quirijazu Novoa. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamación. Se acordó ampliara el expediente justificativo de la excepción alegada para el día 4 de Mayo, siendo alta á la reserva.

2. Julian Mendez Isasi. No presentándose se acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la provincia para los efectos del artículo 157 de la ley.

3. Nicasio Hernandez Perez. No habiéndose presentado se tomó igual acuerdo que con el anterior.

4. Julian Perez Blasco. Alegó mantener á su padre y á dos sobrinos huérfanos. Reconocido en Caja, útil, conforme. Considerando que el padre no es sexagenario ni alega impedimento físico alguno. Considerando que el segundo hecho expuesto por el mozo

no constituye excepción alguna de las señaladas en la ley, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo destinado al servicio activo.

Brieba.—Soldados 1.

Núm. 1. Domingo Gonzalez Soriano. Alegó mantener á dos hermanos huérfanos. No presentándose se acordó lo hiciera dentro del término de ocho días.

2. Sebastian Olave Garcia. No presentándose, se acordó poner en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos del artículo 147 de la ley.

Núm. 3.—Fernando Parra Fernandez. Se le concedió un plazo de 8 días para presentarse.

Canales.—Soldados 3.

Núm. 1.—Valentín Perez y Gonzalez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano siendo alta el mozo para el servicio activo con nota pendiente de recurso.

Núm. 2.—Indalecio Villar y Campo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 3.—Canuto Altua é Ibañez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 4.—Elias Perez Garcia. Alegó ser hijo de padre exagenario y pobre y fué declarado exceptuado sin reclamación. Visto el expediente se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento siendo alta á la reserva.

Núm. 5.—Leoncio Vallenilla Sainz. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta como excedente de cupo.

Núm. 6.—Eusebio Velasco Serrano. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 7.—Leoncio Blanco Gonzalez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamación. Visto el expediente se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, siendo alta el mozo á la reserva.

Reemplazo de 1877

Núm. 2.—Nicolás Martinez Rocandio. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja útil conforme. Examinado el expediente justificativo. Oídos los interesados. Resultando se hallan bien probados los extremos de la excepción. Resultando que los interesados en contrario mantienen su impugnación á lo alegado por que habiéndose casado el mozo la subsistencia que ha de prestar á su mujer le impide socorrer al padre. Considerando no debe tomarse en cuenta si es ó no casado un mozo que mantiene á su padre para eximirle del servicio. Visto la Real orden de 7 de Julio de 1858, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado al mozo.

Reemplazo de 1879.

Núm. 1.—Saturnino Mazagato Martinez. Alegó defecto físico. Reconocido en Caja, útil. Habiendo reclamado y reconocido ante la Comisión fué considerado útil condicional. Nuevamente reconocido y para dirimir la discordia por D. Pedro Alfaro fué declarado útil condicional, acordándose quedara sujeto á observación.

Núm. 2.—Luis Neila Ortiz. Tallado en Caja, resultó no alcanzar la de activo. Nuevamente medido ante la Comisión fue considerado corto para el referido servicio. Se acordó ordenar al Ayuntamiento de este pueblo revisara la excepción otorgada al mozo Rafael Velasco Rubio núm 4 del reemplazo 77 y que remitiera el acuerdo que tomara la Corporación municipal para el día 23 de Abril.

Villavelayo.—Soldados 3.

Núm. 1.—Benigno Sainz Garcia. Medido en Caja resultó no alcanzar la talla para activo. Tallado ante la Comisión por haber sido reclamado se le consideró corto para dicho servicio, acordándose fuera alta á la reserva.

Núm. 2.—Laureano Medel Soria. Alegó tener un hermano en actual servicio y sirviendo por su suerte. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo alta el mozo para activo con nota pendiente de recurso.

Núm. 3.—Saturnino Garcia Pable. No alcanzando la talla legal para el servicio activo, se acordó fuera alta á la reserva.

Núm. 4.—Valentín Gonzalez Gomez. No presentándose se acordó lo verificara dentro del término de ocho días.

Núm. 5.—Trifon Medel Pablo. Alegó mantener á un hermano huérfano siendo declarado exceptuado sin reclamación. Se acordó fuera alta á la reserva y que formara expediente justificativo de la excepción alegada para el día 23 de Abril.

Núm. 6.—Pedro Martinez y Garcia. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Reemplazo de 1878.

Núm. 1.—Ignacio Pedro Gomez. No presentándose á ser tallado por hallarse enfermo, se acordó lo hiciera para el día 23 de Abril.

Mansilla.—Soldados 2.

Núm. 1. Benito Cebrian Hernaiz. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército y fué declarado exceptuado sin reclamación. Ante la misma no se conforman los interesados en contrario con el fallo dictado por el Ayuntamiento. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano siendo alta el mozo para activo con nota pendiente de recurso.

Núm. 2. Teodoro Sainz Vicente. Alegó ser hijo de padre impedido y pobre y fué declarado exceptuado con reclamación. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo. Resultando que el padre solo tiene una hija además del mozo. Resultando que los bienes que este posee han sido valorados en un producto líquido en renta de 247 pesetas 82 céntimos y en el amillanamiento figura con un capital imponible de 140 pesetas 82 céntimos. Considerando que el hijo es único en sentido legal. Considerando que el padre es impedido. Considerando que el producto de sus bienes no es bastante para atender á su subsistencia y la de la hija. Visto el párrafo 1.º, art. 92, regla 7.ª, 8.ª, 9.ª y 11 del 93, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que fuera el mozo alta á la reserva. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que contra este

acuerdo únicamente procede recurso de nulidad para ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación y dentro del plazo de 15 días.

Núm. 3.—Ciriaco Sainz Iglesias. Reconocido en Caja, útil condicional. Habiendo sido reclamado y reconocido ante la Comisión se le declaró útil condicional siendo alta para activo en este concepto.

Núm. 4.—Matias Romero Olave. No presentándose, se acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos del artículo 147 de la ley.

Núm. 5.—Modesto Medel Gomez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Dicho mozo paga el suplente de décimas por Villavelayo.

Núm. 6.—Patricio Presencio Sainz. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta como excedente de cupo.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de este pueblo revisara la excepción que le fué otorgada al mozo Juan Martinez Guardia núm. 1, reemplazo de 1978.

Reemplazo de 1879.

Núm. 3.—Sebastian Cañas Matute. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 4.—Manuel Medel Loza. Declarado soldado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó fuera alta para activo y baja el número 5 Juan Guardia Loza que pasa á la recluta disponible como excedente de cupo.

Viniégua de Abajo.—Soldados, 4.

Núm. 1.—Aniceto Montero Tornero. Reconocido en Caja, inútil.

Núm. 2.—Antonio Sánchez Martinez.

Núm. 3.—Manuel Marcos Tornero.

Núm. 4.—Santiago Balanzategui Tornero. Se acordó conceder á los expresados mozos el plazo de 15 días para presentarse.

Núm. 5.—Ezequiel Sierra Montero. Habiéndole ocurrido á dicho mozo excepción sobrevenida después del acto y declaración de soldados. Se acordó ordenar al Ayuntamiento la cyere y resolviere para el día 5 de Mayo según previene el art. 123 de la ley.

Núm. 6.—Pedro Tobias Sanchez.

Núm. 7.—Vicente Sanchez Sanchez. Se acordó concederles igual plazo que á los anteriores para presentarse.

Núm. 8.—Matias Tornero Moreno. Hallándose procesado por el distrito de San Vicente en Sevilla, se acordó reclamar testimonio de la condena impuesta ó que manifestara el estado en que se encuentra la causa si aquella no se hubiera dictado.

Núm. 9.—José Presencio Muñoz. No presentándose, se acordó concederle el plazo de 15 días para que lo verificara.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de este pueblo requiriera al mozo Felix Montero Perez núm. 1.º del 78, se presentara ante esta Comisión á ser tallado el día 23 de Abril y al propio tiempo practicara la revisión de excepción que le fué otorgada al mozo Serafin Bernaldez Romero número 6 del citado reemplazo.

Ventrosa.—Soldados, 4.

Núm. 1.—Juan Sainz Blazquez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Continuará.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Año de 1880.

2.ª y 3.ª semanas del mes de Agosto.

Nota de los gastos originados en la conservacion de la carretera de Villoslada al empalme con la de primer orden de Soria á Logroño egecutadas por Administracion bajo la Direccion de Dcn Amós Salvador Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales durante la 2.ª y 3.ª semanas del mes de Agosto último, que se publica en el *Boletín Oficial* cumpliendo la acordado por la comision asociada á los señores Diputados residentes en la Capital en sesion de 16 del actual.

	Pesetas.
Por 289,50 jornales á diferentes precios.	294 49
Por material y composturas de herramientas.	15 50
Total.	509 99

Importa esta nota las figuradas trescientas nueve pesetas con noventa y nueve céntimos.

Logroño 28 de Setiembre de 1880. —El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras =V.º B.º, El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

DEUDA PÚBLICA

En el artículo 12 de la Instruccion 10 de Noviembre de 1876 determina que los Títulos de Deuda amortizable al 2 p% interior y exterior que sean amortizados en virtud de sorteo, puedan presentarse en las Administraciones económicas para su reembolso al 50 p% de su valor nominal, con arreglo á lo prectuado en la ley de 21 de Julio de 1876; debiendose observar para su presentacion las reglas siguientes:

1.ª Los títulos que se presenten deberán ir acompañados de tres facturas iguales al modelo que obra en la Caja de esta Administración económica, relacionados por orden numérico de menor á mayor, conteniendo al dorso el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por suertes.» (Fecha y firma del presentador.)

2.ª Los títulos que se presenten deberán contener los cupones que corresponda segun el semestre á que se contraiga la amortizacion para lo cual se tendrá presente el resultado de cada sorteo publicado por la Junta de la Deuda en la *Gaceta de Madrid*.

3.ª Si algun interesado dejára de

presentar á la vez que los títulos los cupones correspondientes, por haberlos hecho efectivos, deberá reintegrar el valor de los mismos antes de recibir el importe del capital, cuya circunstancia se hará constar por medio de nota en la factura, que autorizará el oficial encargado del recibo de dichos valores.

4.ª En el acto de la Admision y despues de taladrados á presencia del interesado los títulos y cupones, se entregará al presentador, como resguardo, un ejemplar de las facturas debidamente autorizado.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este «Boletín oficial» en cumplimiento á la orden circular de la Direccion general de la Deuda pública fecha 14 del actual.

Logroño 20 de Setiembre de 1880. —El Jefe económico, Luis Maria de Robles.

Ayuntamientos.

Fuenmayor.

Hallándose vacante por dimision del que la desempeñaba, la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa y habiendo dispuesto su Ayuntamiento en union de la Junta de Asociados se provea por concurso en la forma establecida en el Reglamento de Partidos vigentes, se anuncia al público para que los señores Facultativos que ostenten títulos de doctores ó licenciados en medicina y cirujía y tengan interés en pretenderla, presenten sus solicitudes acompañadas de dichos títulos y certificados de méritos en la Secretaria del mismo Ayuntamiento en el improrogable plazo de treinta dias contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia; y se previene no se admitirá expediente alguno que no venga adornado de citados requisitos, y que la dotacion de mil pesetas anuales que disfrutará el agraciado por la asistencia de una á cien familias pobres y demás obligaciones afectas á la titular, será satisfecha con cargo al presupuesto municipal en la forma dispuesta por la indicada junta en sesion y acuerdo de fecha veintiseis del actual.

Fuenmayor 29 de Setiembre de 1880. —El Alcalde accidental, Felix Apilicute.

Bargota.

Los vecinos de la villa de Bargota, (Navarra) anuncian la vacante de Veterinario con la dotacion anual de ciento treinta robos de trigo; entendiendo que el facultativo es solo para esta villa, que compone doscientos vecinos está próximo á la carretera de

Logroño á Estella y legua y media distante de la ciudad de Viana y mucho gasto en herrage.

Los aspirantes presentarán las solicitudes al que suscribe, como Alcalde y Presidente de la Sociedad, antes del dia 24 del actual.

Bargota 4 de Octubre de 1880 —El Alcalde, Angel Diaz de Cério.

EDICTOS ECLESIASTICOS.

Nos el Doctor D. José Ramon de Yárritu, Presbítero Abogado de los Tribunales del Reyno, Dean de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, Provisor y Vicario general de este Obispado de Calahorra y la Calzada, Delegado por el Illmo. Señor Obispo de él para la instruccion de expedientes sobre Capellanias colativas, familiares y otras fundaciones piadosas de la propia índole. etc. etc.

Hacemos saber: Que por parte y á nombre de Don Lucas del Campoy Gil, vecino de Logroño se ha promovido expediente en esta Delegacion en solicitud de la adjudicacion de bienes previa conmutacion de rentas de la Cape-

llania colativa familiar que en la Parroquia de Santiago el Real de Logroño, fundó D. Bartolomé Teodoro Saenz de Cenzano, la cual se halla vacante por fallecimiento de su último poseedor, en cuyo expediente de conformidad á lo dispuesto en el artículo doce del Convenio celebrado con la Santa Sede sobre Capellanias colativas familiares é Instruccion acordada para su egecucion publicada como Ley en 24 de Junio de 1867, hemos acordado con esta fecha expedir el presente Edicto.

Por el cual se llama y emplaza á cuantos se crean con derecho al Patronato activo y á los interesados en el pasivo de la espresada Capellania para que dentro del término de treinta dias contados desde su publicacion comparezcan en esta Delegacion á deducir lo que vieren convenientes en el indicado expediente, con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se procedera á lo que corresponda parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calahorra á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta. —Dr. D. José Ramon de Yárritu — Por mandado de S. S.º el Sr. Delegado Dr. D. Eleuterio Garcia Pardo.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGRONO.

Dia 5.º de Octubre de 1880.

HORAS.	Barómetro en milimetr.	PSICRÓMETRO. Humedad.	Tension del vapor.	VIENTO.	TERMÓMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milimétr.	Lluvia en milimétr.	Ozenómetro en 21 grados.	Estado del cielo.	Cubrierto.	Nuboso.
6 mañana	717.92	88	16.00	S. brisa s.	Mínima á la sombra 14.4. 20.8	5.3	10.5	12			
5 tarde.	771.97	86	17.30	0. calma.	Mínima irradiación 12.4 Máxima al sol 54.2						
					Máxima á la sombra 22.5						

Imp. R. y enquad de A. Orizuela. —Logroño. —Mercado 53, y Estacio